



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-23-1234

RESOLUCIÓN No.

11001-2-23-3735

De

15 SEP 2023

LA CURADORA URBANA No. 2 (P) DE BOGOTÁ D.C.

ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL

En aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 333 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-23-1234 del 26 de junio del 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento De Estructuras, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-546359, CHIP AAA0085CBDM, ubicado en la KR 21 53 66, de la localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C., presentado por el señor JUAN MANUEL VARGAS DE LA PAUTA identificado con C.C. No. 260.412 en calidad de apoderado especial de las sociedades MULTIBELLA COSMETIC S.A.S identificada con Nit. No. 900.377.484-4, INVERSIONES MACPATO S.A.S identificada con Nit No. 900.474.259-9, ALEXANDRA MARTINEZ CAICEDO & CIA S EN C identificada con Nit No. 900.137.419-6 y de la señora ANGELA LILIANA CELIS AMAYA identificada con C.C. No. 52.201.733 propietarios del predio.

Que mediante comunicación radicada No. 1-2023-014710 ante este Despacho, el día 12 de septiembre de 2023, el señor JUAN MANUEL VARGAS DE LA PAUTA, radicó solicitud de desistimiento voluntario para el expediente No 11001-2-23-1234.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento De Estructuras, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-546359, CHIP AAA0085CBDM, ubicado en la KR 21 53 66, de la localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C., presentado por el señor JUAN MANUEL VARGAS DE LA PAUTA identificado con C.C. No. 260.412 en calidad de apoderado especial de las sociedades MULTIBELLA COSMETIC S.A.S identificada con Nit. No. 900.377.484-4, INVERSIONES MACPATO S.A.S identificada con Nit No. 900.474.259-9, ALEXANDRA MARTINEZ CAICEDO & CIA S EN C identificada con Nit No. 900.137.419-6 y de la señora ANGELA LILIANA CELIS AMAYA identificada con C.C. No. 52.201.733 propietarios del predio.

ARTICULO 2º: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 SEP 2023

Arq. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL
Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: LDSL

